

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Dagua, 10 de agosto de 2020.

Citar este número al responder: 0763-502342019

Señor:
EDUSRDO OCHOA CUCALON
Estación Las Margaritas
Calima el Darién, Valle del Cauca
Cel. 301 659 6368

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto de fecha 13 de marzo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO ANTE LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FALTANTE", emitido dentro del trámite de la solicitud No. 502342019 del 2 de julio de 2019. Se adjunta copia íntegra en 4 páginas, quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

JUAN CAMILO RESTREPO ORDOÑEZ
Contratista, Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Juan Camilo Restrepo Ordoñez – Contratista, Grupo de Atención al Ciudadano – DAR PE.

Archívese en: Radicado 502342019

AUTO QUE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO ANTE LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FALTANTE



El Director de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – C.V.C, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, la Ley 1755 de 2015, lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 072 del 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, se encuentra la solicitud radicada con el No. 502342019 del 2 de julio de 2019, a nombre del señor EDUARDO OCHOA CUCALON, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.086.458 de Cali, quien actúa en nombre propio, correspondiente al otorgamiento de un permiso de vertimientos en el predio denominado Estación Las Margaritas, identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-32897, ubicado en la vereda Palermo, jurisdicción del municipio de Calima El Darién, del Departamento del Valle del Cauca.

Que con la solicitud antes mencionada, la solicitante aportó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- Concepto Técnico No. SRN. GGA. 020 de la CVC.
- Concepto de localización favorable emitido por el Departamento de Planeación del Valle del Cauca.
- Concepto de Uso del Suelo emitido por la Secretaría de Planeación de Calima El Darién.
- Certificado de Tradición De Matrícula Inmobiliaria No. 373-32897 expedido el 28 de mayo de 2019 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

Que la documentación enunciada fue verificada por profesional especializado del Grupo de Atención al Ciudadano de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la CVC, quien determinó la falta de presentación de información relevante por parte del peticionario para que esta corporación pudiese tomar una decisión de fondo. Tal documentación y/o información correspondió a:

- Fuente de abastecimiento del agua (nombre y características, captación, conducción, etc.)
- Características de las actividades que generan el vertimiento;
- Plano donde se identifique origen, cantidad, localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo;
- Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica;

AUTO QUE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO ANTE LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FALTANTE

- Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente;
- Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones
- de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará;
- Evaluación ambiental del vertimiento;
- Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento;
- Infiltración;
- Sistema de disposición de los vertimientos;
- Área de disposición del vertimiento;
- Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento;
- Línea base del suelo;
- Línea base del agua subterránea;
- Sistema de disposición de los vertimientos;
- Área de disposición del vertimiento;
- Plan de monitoreo;

Que mediante oficio No. 0761-502342019 del 6 de septiembre de 2019, esta corporación requirió al señor EDUARDO OCHOA CUCALON, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.086.458 de Cali, la presentación de la información faltante en su solicitud para efectos de dar continuidad al trámite de permiso de vertimientos por él promovido.

Que el oficio No. 0761-502342019 del 6 de septiembre de 2019, fue entregado al señor EDUARDO OCHOA CUCALON, el día 10 de enero de 2019, otorgándosele a partir de dicha fecha un término de 30 días calendario para la presentación de la información requerida.

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no obra prueba alguna en los radicados de esta corporación, que permita inferir o constatar que el señor EDUARDO OCHOA CUCALON, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.086.458 de Cali, presentó oportunamente la información faltante en su solicitud de permiso de vertimientos y que le fue requerida mediante oficio No. 0761-502342019 del 6 de septiembre de 2019.

AUTO QUE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO ANTE LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FALTANTE

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015¹ en lo atinente a la procedencia de declaratoria del desistimiento tácito en las peticiones, señala:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Que de acuerdo con la normatividad en cita, esta corporación procederá a declarar el desistimiento tácito de la solicitud de permiso de vertimientos presentada por el señor EDUARDO OCHOA CUCALON, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.086.458 de Cali, toda vez que el mismo no presentó en el término otorgado la información requerida para dar continuidad al trámite identificado bajo el No. 502342019 del 2 de julio de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – C.V.C.,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO de la solicitud de otorgamiento de permiso de vertimientos en el predio denominado Estación Las Margaritas, identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-32897, ubicado en la vereda Palermo, jurisdicción del municipio de Calima El Darién, del Departamento del Valle del Cauca, presentada por el señor EDUARDO OCHOA CUCALON, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.086.458 de Cali, quien actúa en nombre propio, con fundamento en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar la solicitud No. 502342019 del 2 de julio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor EDUARDO OCHOA CUCALON, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.086.458 de

¹ Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye en título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

AUTO QUE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO ANTE LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FALTANTE

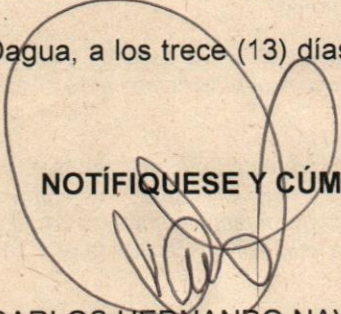
Cali o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO PRIMERO: Advertir al peticionario que la solicitud del derecho ambiental sobre el cual recae el desistimiento tácito, puede ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso del presente Auto, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de Dagua, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020),

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS HERNANDO NAVIA PARODI
Director Territorial
Dar Pacífico Este – CVC

Proyectó: Juan Camilo Cali Ordoñez – Contratista, Grupo de Atención al Ciudadano
Revisó: Samir Chavarro Salcedo – Coordinador UGC Dagua – D.A.R. P.E.
Archivase en: Radicado 502342019

sm